



RA SDJ PJ 2010 047

Santa Cruz de la Sierra, 16 de Marzo de 2010.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS :

El memorial presentado por la **Sociedad Civil denominada MACHICAO ABOGADOS SOC. CIV.**; en el cual solicita Personalidad Jurídica; y que por los antecedentes se establece que es una Sociedad Civil sin fines de lucro, su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y la Resolución Administrativa N° 222/2009.

Que, el Art. 21, Numeral 4, de la Constitución Política del Estado establece como un derecho Civil, la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos.

Que, la **Sociedad Civil denominada MACHICAO ABOGADOS SOC. CIV.**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en sus Arts. 52, párrafo III, Art. 754 y siguientes.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Otorga Personalidad Jurídica a la **Sociedad Civil denominada MACHICAO ABOGADOS SOC. CIV.**, con domicilio legal en la Calle 8 Este, N° 8, Barrio Equipetrol de la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de no dedicarse a otro rubro que no sea el indicado, como así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización de su Reglamento Interno con VIII Títulos y 29 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Sociedad Civil denominada MACHICAO ABOGADOS SOC. CIV.**, deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. Vladimir Peña Y.
**SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**


Dr. Guillermo Saucedo Vaca
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Edificio ex Cordacruz
Tel.: 333 27770 - 333 2760

Autonomía al andar!